

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegado comprobante de la consignación del excedente de la indemnización fijada a favor de los demandados en el presente proceso. Así mismo se informa que la entidad demandante solicitó los oficios de inscripción de la sentencia Salamina veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio 118
 Proceso: SERVIDUMBRE
 Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA SAS ESP
 Demandado: HERNANDO VALENCIA RINCON Y OTROS
 Rad: 176533112001202100031-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretaria que antecede, se dispone entregar a las partes a prorrata de sus cuotas de derecho, el dinero que fuera consignado en los títulos judiciales así:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418300000017291	9010309967	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA SAS ESP	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2021	NO APLICA	\$ 71.633.278,00
418300000017292	9010309967	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA SAS ESP	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2021	NO APLICA	\$ 18.748.800
418300000017799	9010309967	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2022	NO APLICA	\$ 5.221.779,00
418300000017800	9010309967	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2022	NO APLICA	\$ 1.366.712,00
Total Valor						\$ 96.970.569,00

DEMANDADO	PORCENTAJE	VALOR
HERNANDO VALENCIA RINCON	22,9825%	\$22.286.261.24

ANA MILENA HERNANDEZ VALENCIA	2,2005%	\$2.133.837.39
EDISON HERNANDEZ VALENCIA	2,2005%	\$2.133.837.39
JOSE JULIAN HERNANDEZ VALENCIA	2,2005%	\$2.133.837.39
LINA MARCELA HERNANDEZ VALENCIA	2,2005%	\$2.133.837.39
YAQUELINE HERNANDEZ VALENCIA	2,2005%	\$2.133.837.39
BEATRIZ VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
CARLOS ALBERTO VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
GUILLERMO VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
INES VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
JOSE ABEL VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
NELIDA VALENCIA RINCON	11,0025%	\$10.669.186.95
	100%	\$96.970.569.89

Los títulos judiciales se fraccionarán así:

418300000017291 por valor de \$71.633.278,00 será fraccionado en seis partes iguales de \$10.669.186.95, los cuales serán entregados a los comuneros que les corresponden dichas cantidades.

418300000017799 por valor de \$5.221.779,00 será fraccionado en \$1.684.317.76 y \$3.537.461.24, éste último valor y el título 418300000017292 por valor de \$ 18.748.800, serán entregados al señor HERNANDO VALENCIA RINCÓN.

Ahora bien, a fin de proceder a hacer el pago a los demás comuneros se procederá así:

El título judicial que por valor de \$7.618.156.3 quedará después del fraccionamiento del título número 418300000017291 se fraccionará en tres partes iguales por valor cada una de \$2.133.837.39, quedando un excedente de \$1.216.644.13 el cual a su turno se fraccionará en dos parte de \$449.519.63 y 767.125.39, los cuales se entregarán el primero con el título que por \$1.684.317.76 obrará luego de un fraccionamiento y la segunda cantidad será entregada junto con el títulos n° 418300000017800.

Por secretaría procédase de conformidad.

Ahora bien, el despacho no accederá a la petición realizada por el vocero judicial de los demandados de retener una suma determinada para el pago de impuestos, en tanto dicha pretensión no es del resorte de este proceso judicial.

Finalmente se ordena por secretaría hacer entrega de los oficios de inscripción de la sentencia a la parte demandante.

**NOTIFIQUESE
EL JUEZ**

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**806f32d65387b4c7540cb658f1fe281e594e81d51b396991f94c656d23
6734a1**

Documento generado en 24/05/2022 05:16:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>